

SECRETARIA. Santiago de Cali, 21 de julio de 2022. A despacho de la señora Juez. Informándole que la abogada de la parte actora allegó escritos donde adjunto la notificación de la demandada. Sírvase proveer.
El Secretario,

ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1240
RADICACIÓN NÚMERO 2022-00166
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)**

En atención a la nota secretarial que antecede, el Juzgado,

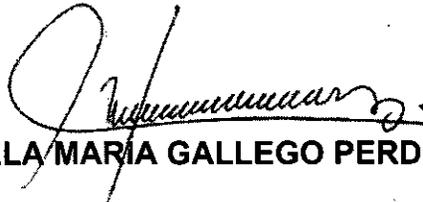
DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a las presentes diligencias el escrito allegado por la abogada gestora contenido de la prueba de entrega de la notificación a la parte demandada que se surtió, a través de la compañía de mensajería **DEPRISA**, para que obre y conste en el proceso.

SEGUNDO: TENER por surtido el trámite de la notificación a la parte demandada señor **ABRAHAN SILVA RAMIREZ**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ÁNGELA MARIA GALLEGO PERDOMO

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 130 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

25 JUL 2022
Fecha: _____


ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO
La Secretario